

ACTUALIZATE EN EL

SECOP II

Cambios incluidos el:
22 DE OCTUBRE DE 2022



La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, informa la inclusión de un nuevo campo en la gestión de Procesos de Contratación en el SECOP II.

¿Qué debe saber?

En cumplimiento de lo establecido en la **Sentencia T – 302/17** de la Corte Constitucional, la ANCP – CCE debe determinar mecanismos para lograr mayor eficiencia y transparencia en los Procesos de Contratación que realicen las Entidades Estatales para la superación del estado de cosas inconstitucionales que afecta los derechos de los niños y niñas wayúu.

Por lo cual, será incluido un nuevo campo que permita identificar el cumplimiento de dicha sentencia. Este tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de supervisión y veeduría ciudadana al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las **Entidades Estatales** con las comunidades indígenas.

1. Nuevo campo en la gestión del Proceso de Contratación:

En la edición del Proceso de Contratación será incluido un nuevo campo obligatorio denominado: **Sentencia T-302 de 2017**

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No *

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Este campo será visible y podrá ser editado en Procesos de Contratación que hayan sido creados previamente a la aplicación de este cambio. Por lo cual, deberá diligenciarlo en el caso en el que realice una modificación/adenda al proceso o una modificación al contrato.



¿Cómo funciona?

- Estará habilitado en las secciones de **“Configuración”** del Proceso de Contratación y **“Condiciones”** del contrato electrónico.
- Una vez publique el Proceso de Contratación, la información seleccionada podrá ser ajustada a través de la sección de: **Modificaciones/Adendas**.
- En la edición del **contrato electrónico** podrá confirmar o ajustar la información de este campo. También lo podrá hacer cuando este se encuentre en estado “En ejecución” a través de una modificación de tipo: **Modificar, Adicionar y Ceder el contrato**.